



# DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPLSCC-13/2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ "COMPRA DE NEUMATICOS" SEGUNDA VUELTA TIEMPOS ACORTADOS

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:45 Doce horas con cuarenta y cinco minutos, del 05 cinco de diciembre del 2023 dos mil veintitrés con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante "La Ley", en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPLSCC-13/2023 Sin Concurrencia del Comité, denominada "COMPRA DE NEUMATICOS" SEGUNDA VUELTA TIEMPOS ACORTADOS procedimiento derivado de la Solicitud de oficio INEEJAD/04/SGyRM/411/2023, mismo que se llevó a cabo con recursos Ramo 33 de la partida presupuestal 29601, Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de "La Ley" y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su "Reglamento", así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - La Unidad Centralizada de Compras, el **22 de noviembre del 2023** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de "La Ley"; y al artículo 62 de su "Reglamento"; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

**SEGUNDO.** - El **27 de noviembre del 2023** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de "La Ley"; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su "Reglamento"; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado *"Junta aclaratoria"*.

**TERCERO.** – El **28** de noviembre del **2023** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de "La Ley"; a los artículos 67 y 68 de su "Reglamento", así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la *"Presentación y Apertura de Propuestas"*.

**CUARTO.** - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, del Órgano Interno de Control del INEEJAD y del Área Requirente, así como **3** proveedores que depositaron en el buzón de la Unidad de Compras sus proposiciones técnicas —

LPL

LPLSCC-13/2023

-1/7





económicas de la licitación LPLSCC-13/2023, "COMPRA DE NEUMATICOS" SEGUNDA VUELTA TIEMPOS ACORTADOS, las propuestas fueron las siguiente:

| TIRECAR MÉXICO, S.A. DE C.V.   |  |
|--------------------------------|--|
| EDUARDO AGUIRRE CALLEROS       |  |
| KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL |  |

Quedándose al acto de presentación y apertura de propuestas el Proveedor, C. Antonio Ángel Ponce, como Representante Legal de la Empresa TIRECAR MÉXICO, S.A. DE C.V.

Cuyas propuestas fueron materia de análisis.

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

| Anexos  | TIRECAR MÉXICO,<br>S.A. DE C.V.  | EDUARDO<br>AGUIRRE<br>CALLEROS  | KAREN ALEJANDRA<br>MIRANDA RANGEL   |
|---|--|---|---|
|   | PRESENTA   | PRESENTA  | PRESENTA  |
| Anexo 2 (Propuesta técnica)   | SÍ, PRESENTA   | SÍ, PRESENTA  | SÍ, PRESENTA  |
| Anexo 3 (Propuesta Económica)   | SÍ, PRESENTA   | SÍ, PRESENTA  | SÍ, PRESENTA  |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)  | SÍ, PRESENTA   | SÍ, PRESENTA  | SÍ, PRESENTA  |
| Anexo 5 (Acreditación) o<br>documentos que lo acredite.                 | SÍ, PRESENTA, CONSTANCIA DE REFRENDO, ACTA CONSTITUTIVA COPIA SIMPLE, CONSTANCIA DE REFRENDO DE AVISO DE USO, ACTA DE CONSTANCIA DEL SAT, COPIA DE IDENTIFICACIÓN. | SI, PRESENTA, ACTA<br>DE NACIMIENTO,<br>CONSTANCIA<br>SITUACIÓN FISCAL.     | SI, PRESENTA, ACTA DE<br>NACIMIENTO, CEDULA DE<br>IDENTIFICACIÓN FISCAL<br>SAT. |
| Anexo 6 (Declaración de<br>Integridad y NO COLUSIÓN de<br>Proveedores). | SÍ, PRESENTA   | SÍ, PRESENTA  | SÍ, PRESENTA  |
| Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)                     | SÍ, PRESENTA   | SÍ, PRESENTA  | SÍ, PRESENTA  |
| Anexo 8 (Manifiesto de<br>Cumplimiento de Obligaciones<br>Fiscales      | SI, PRESENTA EN SENTIDO<br>POSITIVO CON FECHA 27<br>DE NOVIEMBRE DE 2023   | SI, PRESENTA EN<br>SENTIDO POSITIVO<br>CON FECHA 09 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023 | SI, PRESENTA EN SENTIDO<br>POSITIVO CON FECHA 22 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023        |
| Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones                     | SI, PRESENTA EN SENTIDO<br>POSITIVO CON FECHA 27<br>DE NOVIEMBRE DE 2023   | SI, PRESENTA EN<br>SENTIDO POSITIVO   | SI, PRESENTA EN SENTIDO<br>POSITIVO CON FECHA 22 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023        |







| en Materia de Seguridad Social<br>2023)   |               | CON FECHA 09 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023 |               |
|---|---------------|--------------------------------------|---------------|
| Anexo 10 (Manifiesto de<br>Cumplimiento de Obligaciones<br>Fiscales INFONAVIT 2023)         | Sí, PRESENTA. | Sí, PRESENTA.                        | Sí, PRESENTA. |
| Anexo 11 (Identificación Oficial<br>Vigente)  | Sí, PRESENTA. | Sí, PRESENTA.                        | Sí, PRESENTA. |
| Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.                          | sí, presenta. | Sí, PRESENTA.                        | Sí, PRESENTA. |
| Anexo 13 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias) | Sí, PRESENTA. | Sí, PRESENTA.                        | Sí, PRESENTA. |

Registrándose el importe de sus propuestas económicas:

| Nombre o Razón social del participante | Importe total con IVA  |  |
|--|--|--|
| KAREN ALEJANDRA MIRANDA RANGEL         | 163,533.27 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS<br>TREINTA Y TRES PESOS. 27/100 M.N.) |  |
| TIRECAR MÉXICO, S.A. DE C.V.           | \$150,916.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTO<br>DIECISEIS PESOS 00/100M.N.)           |  |
| EDUARDO AGUIRRE CALLEROS               | \$182,614.16 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS<br>CATORCE PESOS 16/100 M.N.)       |  |

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 7 de las Bases.

|   | TIRECAR MÉXICO, 6.A. DE C.V.<br>N° DE PROVEEDOR: P- 24971  | EDUARDO AGUIRRE CALLEROS<br>Nº DE PROVEEDOR: P- 33260  | KAREN ALEJANDRA MIRANDA<br>RANGEL<br>N° DE PROVEEDOR: P- 21120                                 |
|---|--|--|--|
| ANEXOS  | CUMPLE   | CUMPLE   | CUMPLE   |
| Anexo 2 (Propuesta Técnica)   | SICUMPLE   | SI CUMPLE  | SICUMPLE   |
| Anexo 3 (Propuesta económica)   | SI CUMPLE Y COTIZA LAS 8 PARTIDAS<br>SOLICITADAS   | SI CUMPLE Y COTIZA LAS 8 PARTIDAS<br>SOLICITADAS   | SI CUMPLE Y COTIZA LAS 8<br>PARTIDAS SOLICITADAS   |
| Anexo 4 (Carta de Proposición)  | SI CUMPLE.   | SICUMPLE   | SI CUMPLE:   |
| Anexo 6 (Acreditación) y<br>documentos que lo acrediten                     | SI CUMPLE (ANEXA CONSTANCIA DE REFRENDO, COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA SIMPLE CERTIFICADA, CONSTANCIA DE RECEPCION DE AVISO DE USO, COPIA DE INSCRIPCION EN EL R.F.C., COPIA DEL INE, AUTORIZACION DE USO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y BOLETA DE INSCRIPCION) | SI CUMPLE (ANEXA COPIA DE<br>CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y<br>CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL). | SI CUMPLE (ANEXA COPIA DE<br>CERTIFICADO DE NACIMIENTO Y<br>CONSTANCIA DE SITUACION<br>FISCAL) |
| <b>Anexo 6</b> (Declaración de Inlegridad<br>y NO COLUSIÓN de proveedores). | SICUMPLE   | SI CUMPLE.   | SI CUMPLE.   |





| Anexo 7 (Declaración de<br>aportación cinco al millar para el<br>fondo impulso Jalisco)   | SI CUMPLE YNO ES SU VOLUNTAD EL<br>REALIZAR LA APORTACION CINCO AL MILLAR.   | SI CUMPLE Y NO ES SU VOLUNTAD EL<br>REALIZAR LA APORTACION CINCO AL<br>MILLAR.   | SI CUMPLE Y NO ES SU VOLUNTAD<br>EL REALIZAR LA APORTACION<br>CINCO AL MILLAR   |  |
|---|--|--|---|--|
| Anexo 8 (Manifiesto de<br>Cumplimiento de Obligaciones<br>Fiscales)   | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES)   | SI CUMPLE: (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES)  | SI CUMPLE. (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS<br>OBLIGACIONES FISCALES)   |  |
| Constancia de Opinión del<br>Cumplimiento de Obligaciones<br>Fiscales expedida por el Servicio<br>de Administración Tributarla            | ANEXA CONSTANCIA EN SENTIDO POSITIVO,<br>CON FECHA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.<br>CUENTA CON CODIGO QR DE VERIFICACION,   | ANEXA CONSTANCIA EN SENTIDO<br>POSITIVO, CON FECHA DEL 09 DE<br>NOMEMBRE DE 2023, CUENTA CON<br>CODIGO QR DE VERIFICACION.   | ANEXA CONSTANCIA EN SENTIDO<br>POSITIVO, CON FECHA DEL 22 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023. CUENTA CON<br>CODIGO QR DE VERIFICACION.   |  |
| Anexo 9 (Manifiesto de<br>Cumplimiento de Obligaciones en<br>Materia de Seguridad Social 2023)  | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD<br>SOCIAL)   | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD<br>SOCIAL)   | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS<br>OBLIGACIONES FISCALES EN<br>MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL)  |  |
| Constancia de Opinión del<br>Cumplimiento de Obligaciones en<br>Materia de Seguridad Social   | ANEXA CONSTANCIA QUE AVALA QUE EL<br>PROVEEDOR SE ENCUENTRA AL CORRIENTE<br>CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO EN<br>MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON<br>FECHA DEL 27 DE NOMEMBRE DE 2023.<br>CUENTA CON CODIGO QR DE VERIFICACION.  | ANEXA CONSTANCIA EN SENTIDO "SIN<br>OPINION", CON FECHA DEL 09 DE<br>NOMEMBRE DE 2023, CUENTA CON<br>CODIGO QR DE VERIFICACION.  | ANEXA CONSTANCIA QUE AVALA QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CON FECHA DEL 22 DE NOMEMBRE DE 2023. CUENTA CON CODIGO QR DE VERIFICACION.  |  |
| Acuse de la autorización de hacer<br>pública su opinión del<br>cumplimiento generado en el<br>Buzón IMSS. (Señalado en el<br>numeral 15). | ANEXA ACUSE CON FECHA DEL 27 DE<br>NOMEMBRE DE 2023, CUENTA CON CODIGO<br>QR DE VERIFICACION.  | ANEXA ACUSE CON FECHA DEL 11 DE<br>ABRIL DE 2023, CUENTA CON CODIGO<br>QR DE VERIFICACION.   | ANEXA ACUSE CON FECHA DEL 14<br>DE ABRIL DE 2023. CUENTA CON<br>CODIGO QR DE VERIFICACION.  |  |
| Anexo 10 (Manifiesto de<br>Cumplimiento de Obligaciones<br>Fiscales INFONAVIT 2023)   | SI CUMPLE. (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES<br>PATRONALES).  | SI CUMPLE. (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES<br>FISCALES EN MATERIA DE<br>APORTACIONES PATRONALES).  | SI CUMPLE: (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE DE SUS<br>OBLIGACIONES FISCALES EN<br>MATERIA DE APORTACIONES<br>PATRONALES).  |  |
| Constancia de situación fiscal<br>emitida por el INFONAVIT.   | ANEXA CONSTANCIA QUE AVALA LA NO IDENTIFICACIÓN DE ADEUDO POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTE EL INFONAVIT, CON FECHA DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUENTA CON CODIGO QR DE VERIFICACION  | ANEXA CONSTANCIA QUE AVALA LA NO IDENTIFICACIÓN DE ADEUDO POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTE EL INFONAVIT, CON FECHA DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CUENTA CON CODIGO QR DE VERIFICACION  | ANEXA CONSTANCIA QUE AVALA LA<br>NO IDENTIFICACIÓN DE ADEUDO<br>POR PARTE DEL PROVEEDOR ANTE<br>EL INFONAVIT, CON FECHA DEL 22<br>DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN<br>CURSO, CUENTA CON CODIGO QR<br>DE VERIFICACION   |  |
| <b>Anexo 11</b> (Identificación Oficial<br>Vigente)   | SI CUMPLE (ANEXA COPIA DEL INE CON<br>MGENCIA 2016-2026.)  | SI CUMPLE (ANEXA COPIA DEL INE CON<br>VIGENCIA 2015-2025.)   | SI CUMPLE (ANEXA COPIA DEL INE<br>CON VIGENCIA 2023-2033.)  |  |
| Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.  | SI CUMPLE, SE ESTRATIFICA COMO UNA<br>EMPRESA MICRO.   | SI CUMPLE, SE ESTRATIFICA COMO UNA<br>EMPRESA PEQUEÑA  | SI CUMPLE, SE ESTRATIFICA COMO<br>UNA EMPRESA MICRO   |  |
| <b>Anexo 13</b> (Manifestación de<br>estar al corriente de sus<br>Obligaciones Patronales y<br>Tributarias).                              | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES<br>PATRONALES COMO SON: EL PAGO DE<br>CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL<br>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA<br>VIMENDA DE LOS TRABAJADORES, ASÍ COMO<br>TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES Y<br>TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTÁ OBLIGADO) | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES<br>PATRONALES COMO SON: EL PAGO DE<br>CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL<br>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA<br>LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES,<br>ASÍ COMO TODAS LAS OBLIGACIONES<br>LABORALES Y TRIBUTARIAS A LAS QUE<br>ESTÁ OBLIGADO) | SI CUMPLE (MANIFIESTA ESTAR AL<br>CORRIENTE EN SUS<br>OBLIGACIONES PATRONALES COMO<br>SON: EL PAGO DE CUOTAS DE<br>SEGURIDAD SOCIAL, DEL<br>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL<br>PARA LA VIMENDA DE LOS<br>TRABAJADORES, ASÍ COMO TODAS<br>LAS OBLIGACIONES LABORALES Y<br>TRIBUTARIAS A LAS QUE ESTÁ<br>OBLIGADO) |  |

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de "La Ley", dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del "Reglamento", fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo,





hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del OFICIO: INEEJAD/04/SGyRM/411/2023 , mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de "La Ley" y del artículo 97, fracción II, de su "Reglamento", así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado del Dictamen Técnico:

### **DICTAMEN TÉCNICO**

| PARTIDA | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | UNIDAD DE | TIRECCAR        | EDUARDO      | KAREN       |
|---------|------------------|----------|-----------|-----------------|--------------|-------------|
|         |                  |          | MEDIDA    | MÉXICO, S.A. DE | AGUIRRE      | ALEJANDRA   |
|         |                  |          |           | C.V.            | CALLEROS     | MIRANDA     |
|         |                  |          |           |                 |              | RANGEL      |
|         | :3:              |          |           | SI CUMPLE/NO    | SI CUMPLE/NO | SI CUMPLE/N |
|         |                  |          |           | CUMPLE          | CUMPLE       | CUMPLE      |
| 1       | LLANTAS 27 X 8.5 | 15       | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R14              |          |           |                 |              |             |
| 2       | LLANTAS 235 70   | 20       | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R15              |          |           |                 |              |             |
| 3       | LLANTAS 185 70   | 20       | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R14              |          |           |                 |              |             |
| 4       | LLANTAS 195      | 20       | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R15C             |          |           |                 |              |             |
| 5       | LLANTAS 265 70   | 2        | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R17              |          |           |                 |              |             |
| 6       | LLANTAS 265 70   | 4        | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R17              |          |           |                 |              |             |
| 7       | LLANTAS 225 75   | 4        | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R16              |          |           |                 |              |             |
| 8       | LLANTAS 195 60   | 4        | PIEZAS    | SI, CUMPLE      | SI, CUMPLE   | SI, CUMPLE  |
|         | R14              |          |           |                 |              |             |

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 7 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los proveedores cumplen con todos los requisitos solicitados.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, los proveedores cumplen con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones.

#### CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

Se establece como método de evaluación el "Binario", mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, considerando los criterios establecidos en la propia Ley, en este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estar solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.





Para lo cual será indispensable cumplir con los requisitos especificados en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos).

Para la adjudicación del presente proceso de adquisición se procederá conforme al artículo 47 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo al numeral 1 del artículo 68 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras podrá distribuir la adjudicación de los bienes o servicios entre los licitantes empatados, bajo los criterios señalados en el numeral 2 del artículo 49 y 68 de la Ley y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de su Reglamento.

Para aplicar los criterios de preferencia señalados en el artículo 49 de la Ley, cuando se establezca que la adjudicación será en su totalidad a un solo participante.

Se hace de su conocimiento que no es conveniente adjudicar la licitación a ningún proveedor que presento su propuesta económica, debido a su precio ofertado es mayor que la suficiencia presupuestal que se tiene asignado en la partida para dicha compra y conforme al artículo 69 fracción III y el artículo 72 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

| TECHO PRESUPUESTAL SEGÚN OFICIO TES-144-2023 | 144,918.60 |
|--|------------|
|--|------------|

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:55 (doce horas con cincuenta y cinco minutos), del día en que se actúa.

Este fallo consta de 7 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

## POR EL COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES:

| NOMBRE                                | ÁREA  | FIRMA   |
|---------------------------------------|---|---------|
| C. Gloria Patricia García Covarrubias | Encargada de la<br>Unidad Centralizada<br>de Compras          |         |
| C. Gabriela Ventura Becerra           | Representante del<br>Órgano Interno de<br>Control del INEEJAD | - Unifo |





## **EL ÁREA REQUIRENTE:**

| NOMBRE                         | ÁREA  | FIRMA |
|--------------------------------|---|-------|
| C. David Josafat López Polanco | Jefe del depto. de<br>Servicios Generales y<br>Recursos Materiales<br>(área requirente) | Quí.  |

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

------FIN DEL FALLO -------

